

## SUMARIO

I. Disposiciones, Acuerdos y Resoluciones	
1. Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2022 .....	<u>pág. 2</u>
1.1. Acuerdos y resoluciones del Consejo de Gobierno .....	<u>pág. 3</u>
1.1.1. Certificado de Acuerdos .....	<u>pág. 4</u>
1.1.2. Reglamento de Formación Permanente de la Universidad de Alcalá .....	<u>pág. 8</u>
1.2. Convenios ratificados.....	<u>pág. 17</u>
1.3. Convenios aprobados .....	<u>pág. 17</u>
2. Rector .....	<u>pág. 18</u>
2.1. Resolución sobre delegación de competencias en la persona titular del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Coordinación .....	<u>pág. 19</u>
II. Nombramientos, situaciones e incidencias	
1. Ceses académicos .....	<u>pág. 22</u>
2. Nombramientos académicos .....	<u>pág. 23</u>
III. Información de interés para la comunidad universitaria	
1. Informe del Rector en Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2022 .....	<u>pág. 26</u>
2. Convenios firmados por la Universidad de Alcalá.....	<u>pág. 29</u>
3. Publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE).....	<u>pág. 31</u>
4. Publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).....	<u>pág. 32</u>

## I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

### 1. CONSEJO DE GOBIERNO DE 23 DE JUNIO DE 2022

1.1. Acuerdos y resoluciones del Consejo de Gobierno

1.1.1. Certificado de Acuerdos

D<sup>a</sup> María MARCOS GONZÁLEZ, Secretaria General de la Universidad de Alcalá,

**CERTIFICA:**

Que, el Pleno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en sesión ordinaria del día 26 de mayo de 2022, adoptó los siguientes ACUERDOS, siguiendo el Orden del Día de la sesión:

- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 26 de mayo de 2022.
- Aprobación de la ampliación de las competencias de la Comisión de Enseñanzas Propias a la Universidad de Mayores.
- Aprobación de la creación de la Escuela de Posgrado y Enseñanzas Propias.
- Aprobación de la oferta docente de Másteres Universitarios para el curso académico 2022-2023.
- Aprobación del precio público correspondiente al Doble Máster en Ingeniería de Telecomunicación y Ciberseguridad.
- Aprobación del *Reglamento de Formación Permanente de la Universidad de Alcalá*.
- Aprobación de los tramos de docencia (quinquenios) solicitados por el profesorado en la convocatoria del año 2021.
- Designación de D. Fernando Fernández Lanza y de D. Codrin Gheorghe Creanga como representantes del PAS y de los Estudiantes, respectivamente, en el Consejo Social de la UAH.
- Ratificación de los siguientes representantes de Estudiantes en las Comisiones del Consejo de Gobierno:
  - Personal Docente e Investigador: Pablo Sánchez Sánchez
  - Investigación: Diego Monge Gracia
  - Docencia: Codrin Gheorghe Creanga
  - Presupuestos y Asuntos Económicos: Diego Monge Gracia
  - Infraestructuras: Diego Sánchez-Horneros Pérez
  - Enseñanzas Propias: Laura San Miguel
  - Procesos de Evaluación y de Garantía de la Calidad: Pablo Sánchez Sánchez
  - Comisión de Reglamentos: Laura San Miguel Nevado
  - Comisión Electoral Central: Diego Sánchez-Horneros Pérez
- Aprobación de la Memoria Económica de CRUSA.
- Aprobación de la Memoria Económica de Alcalingua.
- Aprobación de la Memoria Económica de la Fundación General de la UAH.
- Aprobación de la propuesta de Cuentas Anuales de la Universidad del ejercicio 2021 para su elevación al Consejo Social.
- Aprobación de la Memoria Económica consolidada de la Universidad y de sus entidades dependientes.

- Aprobación de la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral de Administración y Servicios.
- Ratificación de los siguientes convenios:
  - Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Universidad de Alcalá para el desarrollo del Programa de Prácticas Rurales “VIV@LORURAL” en 2022.
  - Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Universidades y la Universidad de Alcalá para el intercambio de información y cesión de datos, a través del SIIU, en el ámbito del “Estudio de Análisis de la Brecha Salarial de Género en las Universidades Públicas Españolas”.
- Aprobación de los siguientes convenios:
  - Convenio entre las Universidades Carlos III de Madrid, Politécnica de Madrid y de Alcalá para la realización conjunta del título de Máster Universitario en Ingeniería Fotónica/Master in Photonics Engineering.
  - Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad de Madrid y la Universidad de Alcalá para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales de Madrid y de Castilla-La Mancha.
  - Convenio de Cooperación y de Intercambio de Estudiantes entre el Colegio de Charleston (EE.UU.) y la Universidad de Alcalá, a través su Instituto Universitario de Investigación en Estudios Norteamericanos “Benjamin Franklin”.
- Ratificación de la subsanación del error de los Premios Extraordinarios de la Facultad de Derecho, curso académico 2020/2021:
  - Grado en Derecho: DÑA. SARA NACARINO MORENO y DÑA. CLARA BLÁZQUEZ GUTIÉRREZ.
- Ratificación de las siguientes modificaciones presupuestarias ejercicio 2021:

Expedientes modificaciones presupuestarias

2022

Transferencias de crédito

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE	PROGRAMA
17/2022	3.700,00	E
18/2022	5.680,00	K
22/2022	28.755,61	E
23/2022	169.749,52	E
24/2022	12.000,00	V
25/2022	513.494,87	E
26/2022	8.649,64	O
27/2022	37.732,00	E
28/2022	118.823,85	D,G
29/2022	32.625,05	L
30/2022	1.800,00	Y
32/2022	1.000,00	V
33/2022	799,96	J
<b>TOTAL</b>	<b>934.810,50</b>	

Generación de crédito

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE	PROGRAMA
31/2022	619.574,00	VARIOS
<b>TOTAL</b>	<b>619.574,00</b>	

La Secretaria General

Vº Bº El Rector

María Marcos

José Vicente Saz

1.1.2. Reglamento de Formación Permanente de la Universidad de Alcalá



## REGLAMENTO DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2022

### Exposición de Motivos

La Ley Orgánica de Universidades (LOU) establece la posibilidad de que las distintas universidades españolas organicen enseñanzas conducentes a la obtención de Diplomas y Títulos Propios, así como Programas de Formación Continua. En consecuencia, los Estatutos de la Universidad de Alcalá, en uso de su autonomía universitaria (art. 34. 3 de la LOU), dedican el artículo 168 a los Estudios de Posgrado y Formación Continua.

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en su capítulo VIII ha introducido una nueva regulación de las enseñanzas propias de las universidades.

Ante este cambio legislativo, la Universidad de Alcalá, consciente de que ha de adaptar a esta nueva normativa sus Estudios, pretende responder de una manera ágil y funcional a las transformaciones de las enseñanzas a impartir en el ámbito de la Formación Permanente.

La oferta de Estudios Propios en estos últimos años, su diversidad y el interés demostrado por diversas instituciones que han colaborado con esta Universidad, o bien la propuesta exclusiva de los miembros de nuestra comunidad universitaria, han generado la suficiente experiencia para realizar una reordenación de estos Estudios que permita su adecuación al nuevo marco normativo manteniendo su agilidad y respuesta inmediata a las necesidades del entorno social.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de fecha 23 de junio de 2022 aprueba la siguiente normativa.

## REGLAMENTO DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

### TÍTULO PRIMERO

#### Del objeto, el objetivo y tipología de las enseñanzas de Formación Permanente de la Universidad de Alcalá

##### Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de la Formación Permanente de la Universidad de Alcalá. En concreto, regula las siguientes cuestiones:

- a) las modalidades de Estudios que comprende;
- b) los procedimientos para su elaboración, propuesta, aprobación, seguimiento, cancelación y extinción;
- c) los procesos de calidad de estos Estudios;
- d) su organización académica y presupuestaria.

##### Artículo 2. Objetivo

La Universidad de Alcalá ofertará Estudios de Formación Permanente cuya finalidad es fortalecer la

formación de los ciudadanos y ciudadanas a lo largo de la vida, actualizando y ampliando sus conocimientos, sus capacidades y sus habilidades generales, específicas o multidisciplinares de los diversos ámbitos de conocimiento recogidos en el Anexo I del RD. 822/2021.

### Artículo 3. Modalidades

Los Estudios de Formación Permanente se estructuran en las siguientes modalidades:

#### 1. Estudios que requieren titulación universitaria previa

- a) **Máster de Formación Permanente**, con una carga lectiva de 60, 90 o 120 créditos ECTS. La superación de estas enseñanzas dará lugar al *Máster de Formación Permanente en...* con la referencia explícita a la denominación con la que el Estudio ha sido aprobado.
- b) **Diploma de Especialización**, con una carga lectiva comprendida entre 30 y 59 créditos ECTS. La superación de estas enseñanzas dará lugar al *Diploma de Especialización en...* con la referencia explícita a la denominación con la que el Estudio ha sido aprobado.
- c) **Diploma de Experto**, con una carga lectiva comprendida entre 3 y 29 créditos ECTS. La superación de estas enseñanzas dará lugar al *Diploma de Experto en...* con la referencia explícita a la denominación con la que el Estudio ha sido aprobado.

#### 2. Estudios que no requieren titulación universitaria previa:

**Certificado de Formación Permanente**, con una carga lectiva máxima de 30 créditos ECTS. La superación de estas enseñanzas dará lugar al *Certificado de Formación Permanente en...* con la referencia explícita a la denominación con la que el Estudio ha sido aprobado.

#### 3. Microcredenciales:

Estos Estudios tendrán una carga lectiva máxima de 15 créditos ECTS y podrán requerir o no titulación universitaria previa. La superación de estas enseñanzas dará lugar a la *Microcredencial en...* con la referencia explícita a la denominación con la que el Estudio ha sido aprobado.

La denominación de estas enseñanzas y la titulación a expedir no podrán coincidir ni inducir a confusión con titulaciones oficiales de la Universidad de Alcalá.

### Artículo 4. Reconocimiento de la experiencia profesional

Siempre que la normativa de ordenación de las enseñanzas universitarias lo permita, podrán acceder al Diploma de Experto, aquellos que, no teniendo titulación universitaria previa, acrediten documentalmente una notable y amplia experiencia profesional en la materia objeto del Estudio. La dirección del Estudio, previa valoración de la documentación aportada, podrá autorizar el acceso.

### Artículo 5. Estudios modulares

Como regla general, los distintos Estudios son independientes entre sí y cada uno de ellos dará lugar a la obtención de un Título.

No obstante, los Estudios que requieren titulación universitaria previa, podrán organizarse con una estructura modular complementaria entre sí, de manera que un conjunto de Estudios constituya uno de larga duración, al mismo tiempo que cada uno de ellos será un Estudio independiente. En este caso, para la obtención del Título o Diploma de más larga duración puede ser necesario que el estudiante complete

alguna actividad adicional establecida por la dirección académica. La realización del Trabajo Fin de Máster será obligatoria para obtener el Máster de Formación Permanente.

La Universidad de Alcalá podrá documentar, para los Estudios que no requieren titulación universitaria previa, que un conjunto de *Certificados de Formación Permanente en...*, con contenidos relacionados, forman parte de un programa académico más amplio.

#### **Artículo 6.** Ediciones

Una propuesta podrá desarrollar varias ediciones del Estudio en un mismo año académico, todas ellas idénticas.

#### **Artículo 7.** Colaboración con instituciones externas

Los Estudios de Formación Permanente podrán ser realizados con la participación de instituciones o entidades externas públicas o privadas.

Cualquier institución que desee colaborar con la Universidad de Alcalá deberá presentar, con carácter previo, un dossier que contenga documentación relativa a su naturaleza, trayectoria, situación económica actualizada y certificados de estar al corriente de pagos con los Organismos públicos correspondientes.

Una vez analizada la documentación y aceptada la colaboración, ésta se formalizará mediante la suscripción del oportuno convenio. Estos estudios darán lugar a Títulos, Diplomas, Certificados o Microcredenciales de la Universidad de Alcalá.

#### **Artículo 8.** Avaless

Los Estudios de Formación Permanente podrán contar con el aval de instituciones y asociaciones externas.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **Órganos con competencia sobre Estudios de Formación Permanente de la Universidad de Alcalá**

#### **Artículo 9.** Vicerrector o Vicerrectora

La organización de los Estudios de Formación Permanente recaerá en el Vicerrector o Vicerrectora que, por delegación del Rector, tenga asignadas las competencias en la materia.

#### **Artículo 10.** Escuela de Posgrado y Formación Permanente

La coordinación del procedimiento de gestión académica y administrativa de los Estudios de Formación Permanente es competencia de la Escuela de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Alcalá.

Desde esta Escuela se elaborará anualmente la programación de Formación Permanente, que el Vicerrector o Vicerrectora con competencias en la materia presentará a la Comisión con competencias sobre Estudios de Formación Permanente de la Universidad de Alcalá para su aprobación, y la elevará al Consejo de Gobierno para información.

#### **Artículo 11.** Comité asesor

El Comité asesor estará formado por profesores de la Universidad de Alcalá, con vinculación a diferentes departamentos y áreas de conocimiento.

La función del comité será asesorar y elaborar informes, no necesariamente vinculantes, a petición de la dirección de la Escuela de Posgrado y Formación Permanente y de la Comisión con competencias sobre estudios de Formación Permanente en aspectos relacionados con estos Estudios.

**Artículo 12.** Comisión con competencias sobre Estudios de Formación Permanente

Por delegación expresa del Consejo de Gobierno, la Comisión con competencias sobre Estudios de Formación Permanente tendrá las siguientes funciones:

- a) aprobar los Estudios de nueva creación de la Universidad de Alcalá, observando la calidad académica y formativa de los mismos y ratificar su renovación en el caso de que no existan modificaciones relevantes;
- b) aprobar las modificaciones relevantes de Estudios aprobados con anterioridad. Se consideran modificaciones relevantes las que afecten al precio del crédito ECTS, denominación, proponente, dirección académica del Estudio, gestor económico, y plan de estudios;
- c) desarrollar las normas de aplicación a los Estudios de Formación Permanente en aquellos aspectos no regulados;
- d) proponer al Consejo Social la aprobación por año académico de precios y exenciones relacionados con los Estudios de Formación Permanente;
- e) proponer acciones de mejora en la oferta e impartición de Estudios de Formación Permanente;
- f) extinguir un Estudio, si existen causas justificadas para ello;
- g) iniciar los trámites para finalizar la colaboración con entidades o instituciones externas en el caso de que existan causas justificadas para ello;
- h) limitar el número de Estudios a impartir en colaboración con una nueva entidad o institución externa.

**TÍTULO TERCERO****Propuesta y organización de los Estudios de Formación Permanente****Artículo 13. Proponente**

La propuesta de Estudios de Formación Permanente corresponde a vicerrectorados, departamentos, facultades, escuelas o institutos universitarios cuyos ámbitos de conocimiento coincidan con la temática u objetivo del Estudio propuesto.

Las propuestas podrán también presentarse conjuntamente por varios de los arriba indicados.

El Vicerrector o Vicerrectora con competencias en la materia podrá proponer Estudios que considere estratégicos para la Universidad de Alcalá, a iniciativa propia o proveniente de profesores de la Universidad de Alcalá.

**Artículo 14. Director o directora**

Podrán dirigir Estudios de Formación Permanente los profesores de la Universidad de Alcalá que tengan vinculación estable y una adecuada especialización. En el caso de los Másteres de Formación Permanente, además deberán ser doctores. De manera excepcional, la Comisión podrá autorizar que la dirección recaiga en un profesor de la Universidad de Alcalá no doctor con reconocido prestigio.

Los Estudios de Formación Permanente que la Universidad de Alcalá organice y desarrolle en colaboración con instituciones o entidades públicas o privadas, tendrán como director o directora a un profesor o profesora de la Universidad de Alcalá que cumpla los requisitos exigidos en el primer párrafo y podrá participar, como codirector, un representante de la entidad externa.

En aras de la calidad de los estudios, un profesor o profesora no podrá dirigir, por curso académico, más de 5 másteres de Formación Permanente, 5 diplomas de Especialización, 5 diplomas de Experto y 5 Certificados de Formación Permanente. No obstante, la comisión, a solicitud del Vicerrectorado, podrá

autorizar la dirección de un número superior de estudios si las propuestas se consideran estratégicas para la Universidad de Alcalá.

**Artículo 15.** Funciones del director o directora del Estudio

presentar la propuesta de nueva impartición, renovación y extinción del Estudio en tiempo y forma;

- b) colaborar en el control de los preinscritos y matriculados en la Secretaría de Alumnos;
- c) realizar la oferta y adjudicación de las becas y, en el caso de Estudios realizados en colaboración con una institución externa, deberá supervisar la oferta y adjudicación de estas;
- d) garantizar la viabilidad económica del Estudio, procediendo en caso contrario a proponer su cancelación;
- e) participar en la docencia del Estudio. En el caso de los Másteres de Formación Permanente, deberá ser, además, responsable del Trabajo Fin de Máster;
- f) participar en el control y ejecución presupuestaria del Estudio;
- g) atender al correcto desarrollo de las enseñanzas teóricas y prácticas y coordinar la evaluación de los estudiantes;
- h) controlar y realizar el seguimiento de las prácticas en empresa que realicen los estudiantes;
- i) cumplir los plazos de firma y entrega de actas;
- j) velar por la ejecución del Sistema Interno de Garantía de Calidad;
- k) presentar el informe académico final, indicativo de la realización del Estudio, en el plazo de un mes a contar desde la finalización de su impartición;
- l) cualquier otra función derivada de la normativa en vigor.

**Artículo 16.** Profesorado de la Universidad de Alcalá

Los profesores de la Universidad de Alcalá que participan en la docencia en Estudios de Formación Permanente podrán impartir un máximo de 240 horas anuales en Estudios de Formación Permanente si su dedicación es a tiempo completo.

En el caso del Personal de Administración y Servicios, su participación en Estudios de Formación Permanente deberá tener lugar fuera de su jornada laboral y contar con la preceptiva autorización del órgano competente.

**Artículo 17.** Profesores externos

Los profesores participantes en el Estudio que no pertenezcan a la Universidad de Alcalá no tendrán en ningún caso vinculación laboral con la misma.

## **TÍTULO CUARTO**

### **De los estudiantes**

**Artículo 18.** Derechos

La matriculación en un Estudio de Formación Permanente dará acceso al estudiante a los derechos académicos que le correspondan conforme al Estatuto del Estudiante Universitario (Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre) y a los Estatutos de la Universidad de Alcalá, así como al uso de las instalaciones universitarias.

La extinción de un Estudio se hará garantizando a todos los estudiantes matriculados tanto la docencia, de acuerdo con las normas de permanencia de la Universidad, como la calidad de las enseñanzas.

**Artículo 19.** Normativa de aplicación

Los estudiantes que cursen Estudios de Formación Permanente están sujetos a las normativas específicas sobre Estudios de Formación Permanente y a las generales de la Universidad de Alcalá para lo que no esté desarrollado en ellas.

**Artículo 20.** Tarjeta universitaria inteligente

Los estudiantes que cursen Estudios de más de 15 créditos ECTS podrán solicitar una tarjeta universitaria inteligente para estudiantes.

**TÍTULO QUINTO****De la gestión administrativa de los Estudios de Formación Permanente****Artículo 21.** Servicio administrativo correspondiente

Los procedimientos administrativos relativos a la presentación de nuevas propuestas, renovación, modificación, así como extinción de Estudios, y todos aquellos aspectos relativos a la gestión económica de los mismos, serán elaborados por este Servicio y aprobados por la Comisión con competencias sobre Estudios de Formación Permanente. Estos procedimientos se publicarán en la página web de la Escuela de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Alcalá.

Las propuestas deberán incluir un presupuesto detallado de ingresos y gastos e indicar expresamente el importe de los pagos al profesorado y demás personal colaborador que participe en el Estudio.

**Artículo 22.** Información pública

Con carácter previo a la aprobación de nuevos Estudios de Formación Permanente, el Servicio administrativo correspondiente someterá los mismos a información pública durante un periodo de 10 días hábiles. En este periodo, cualquier profesor de la Universidad de Alcalá podrá realizar sugerencias para la mejora del Estudio o presentar alegaciones, que serán estudiadas por la Comisión con competencias en la materia.

**Artículo 23.** Publicidad

Hasta que el Estudio no esté aprobado, no podrá publicitarse. Esta publicidad deberá contar con la autorización previa del Vicerrectorado con competencias en la materia.

**Artículo 24.** Gestión económica

La gestión económica de los Estudios de Formación Permanente se realizará por los servicios administrativos correspondientes de la Universidad de Alcalá. En el caso de Estudios impartidos en colaboración con instituciones externas, en el convenio al que se alude en el artículo 7, se podrá regular que estas instituciones se responsabilicen de la gestión económica de los Estudios.

Previa justificación de su conveniencia por parte del órgano proponente del Estudio, su gestión económica y/o administrativa podrá ser asumida por la Fundación General de la Universidad de Alcalá, en su condición de Medio Propio de la Universidad. A tal fin, se someterá a la aprobación del órgano competente de la Universidad de Alcalá la propuesta de Acuerdo de Encargo a favor de la Fundación que en cada caso corresponda y que contendrá los términos y condiciones reguladores de la gestión del Estudio del que se trate.

**Artículo 25.** Superávit

En el caso de los Estudios de Formación Permanente cuya viabilidad económica sea gestionada por los servicios administrativos correspondientes de la Universidad de Alcalá, si de la liquidación final del presupuesto del Estudio resultara un superávit, el destino de este será:

- la mejora de posteriores ediciones del Estudio;

- el apoyo económico a otras ediciones del mismo Estudio, o a otros Estudios dirigidos por el mismo director o directora.

## TÍTULO SEXTO

### Reconocimiento de Estudios de Formación Permanente: Expedición de Títulos

#### Artículo 26. Títulos

El Título será indicativo de la superación de enseñanzas impartidas. El estudiante matriculado podrá solicitar la expedición del Título cuando haya superado todos los créditos del Estudio.

#### Artículo 27. Expedición

El Título será expedido por el Rector de la Universidad y constará en el Registro de Títulos Propios establecido con carácter centralizado en análogas condiciones de identificación, custodia, certificación y carácter público que el Registro relativo al resto de los Títulos expedidos por la Universidad de Alcalá.

La expedición del Título conllevará el abono del importe del precio correspondiente, que será aprobado para cada año académico por el Consejo Social de la Universidad. La expedición del Título estará condicionada a la satisfacción de pagos que el alumno interesado tuviera pendiente de realizar.

#### Artículo 28. Diseño

El diseño del documento acreditativo del Título será normalizado según los modelos aprobados por esta Universidad, y no podrá ser utilizado para ninguna otra certificación.

#### Artículo 29. Títulos de estudios impartidos en colaboración

Los Estudios de Formación Permanente que se impartan con otras universidades (estudios interuniversitarios) o con instituciones externas, darán lugar a la expedición de Títulos en los que se haga constar el logotipo identificativo de las instituciones participantes, si así consta en el correspondiente convenio.

## TÍTULO SÉPTIMO

### Sistema Interno de Garantía de Calidad de los Estudios de Formación Permanente

#### Artículo 30. Sistema Interno de Garantía de Calidad

Los Estudios de Formación Permanente se registrarán por el Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad de Alcalá en los procedimientos que se establezcan por el Vicerrectorado con competencias en la materia.

#### Artículo 31. Inscripción en el RUCT de los Másteres de Formación Permanente

La Comisión con competencias sobre Estudios de Formación Permanente podrá iniciar el proceso de solicitud de inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) de aquellos Másteres de Formación Permanente cuyos directores lo soliciten y que cuenten preceptivamente con un informe favorable del Sistema Interno de Garantía de Calidad, que tendrá carácter vinculante.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Corresponde a la Comisión con competencias sobre Estudios de Formación Permanente adoptar los acuerdos que resulten necesarios en orden al desarrollo de esta normativa.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los Estudios Propios aprobados con anterioridad a la presente normativa se registrarán por la normativa anterior que les fuera de aplicación. En el momento de su renovación, deberán adaptarse a la presente normativa.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Queda derogado el anterior Reglamento sobre Estudios Propios de la Universidad de Alcalá, aprobado el 7 de noviembre de 2012, y modificado el 12 de diciembre de 2014 y el 5 de octubre de 2017, así como aquellas otras disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente regulación.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, se hará público para general conocimiento, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá



### 1.2. Convenios ratificados

- Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Universidad de Alcalá para el desarrollo del Programa de Prácticas Rurales “VIV@LORURAL” en 2022.
- Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Universidades y la Universidad de Alcalá para el intercambio de información y cesión de datos, a través del SIIU, en el ámbito del “Estudio de Análisis de la Brecha Salarial de Género en las Universidades Públicas Españolas”

### 1.3. Convenios aprobados

- Convenio entre las Universidades Carlos III de Madrid, Politécnica de Madrid y de Alcalá para la realización conjunta del título de Máster Universitario en Ingeniería Fotónica/Master in Photonics Engineering.
- Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Comunidad de Madrid y la Universidad de Alcalá para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales de Madrid y de Castilla-La Mancha.
- Convenio de Cooperación y de Intercambio de Estudiantes entre el Colegio de Charleston (EE.UU.) y la Universidad de Alcalá, a través su Instituto Universitario de Investigación en Estudios Norteamericanos “Benjamin Franklin”.

**2. RECTOR**

**2.1 Resolución sobre delegación de competencias en la persona titular del  
Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Coordinación**

**RESOLUCIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2022 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE  
ALCALÁ, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA PERSONA TITULAR DEL  
VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COORDINACIÓN**

El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su apartado 1 que *“Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas”*.

El artículo 23 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá dispone en su apartado 1 que *“Las competencias de los Vicerrectores serán las delegadas de forma expresa por el Rector y las establecidas específicamente en los presentes Estatutos. Podrán también tener competencias delegadas por parte del Consejo de Gobierno”*.

Considerando que por razones de eficacia y operatividad han de delegarse en la persona titular del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Coordinación determinadas competencias atribuidas estatutariamente al Rector, este Rectorado, en aplicación de los preceptos anteriormente citados,

**RESUELVE:** DELEGAR en la persona titular del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Coordinación:

- 1.- Todas las competencias derivadas del establecimiento, dirección y coordinación de las políticas universitarias en materia de sostenibilidad.
- 2.- La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materia de sostenibilidad.

La entrada en vigor de la presente Resolución tendrá lugar el día 24 de junio de 2022, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá.

Alcalá de Henares, en el día de la firma.

EL RECTOR

*(documento firmado electrónicamente)*

José Vicente Saz Pérez

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## 1. CESES ACADÉMICOS

**DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA DE SISTEMAS****D. José Antonio López García**

Director del Departamento

Efectos: 30/may/2022

**Dña. Inés Cecilia Díaz-Laviada**

Subdirectora del Departamento

Efectos: 31/may/2022

**D. Antonio Chiloeches Gálvez**

Secretario del Departamento

Efectos: 31/may/2022

**DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y FILOSOFÍA****D. Julio Seoane Pinilla**

Director del Departamento

Efectos: 31/may/2022

**D. Óscar Navajas Corral**

Subdirector del Departamento

Efectos: 1/jun/2022

**Dña. Rosa María Barroso Bermejo**

Secretaria del Departamento

Efectos: 1/jun/2022

**DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA****D<sup>a</sup>. Yolanda Pérez Martín**

Directora del Departamento

Efectos: 13/jun/2022

**D. Ángel Luis Asenjo Esteve**

Subdirector del Departamento

Efectos: 13/jun/2022

**Dña. Concepción Soto Vidal**

Secretaria del Departamento

Efectos: 14/jun/2022

**Otros cargos****D. Juan Francisco Elices Agudo**

Director del Centro de Lenguas Extranjeras

Efectos: 31/may/2022

**Dña. Elena López Guillén**

Coordinadora del Grado en Ingeniería Electrónica de comunicaciones

Efectos: 31/may/2022

**D. Fernando Cruz Roldán**

Director de Transferencia

Efectos: 30/jun/2022

## 2. NOMBRAMIENTOS ACADÉMICOS

**DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA DE SISTEMAS****D. José Antonio López García**

Director del Departamento

Efectos: 31/may/2022

**Dña. Inés Cecilia Díaz-Laviada**

Subdirectora del Departamento

Efectos: 1/jun/2022

**D. Antonio Chiloeches Gálvez**

Secretario del Departamento

Efectos: 1/jun/2022

**DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y FILOSOFÍA****D. Julio Seoane Pinilla**

Director del Departamento

Efectos: 1/jun/2022

**D. Óscar Navajas Corral**

Subdirector del Departamento

Efectos: 2/jun/2022

**Dña. Rosa María Barroso Bermejo**

Secretaria del Departamento

Efectos: 2/jun/2022

**DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA****D. Ángel Luis Asenjo Esteve**

Director del Departamento

Efectos: 14/jun/2022

**D<sup>a</sup>. María José Yuste Sánchez**

Subdirectora del Departamento

Efectos: 15/jun/2022

**Dña. María Montserrat García Sastre**

Secretaria del Departamento

Efectos: 15/jun/2022

**Otros cargos****D. Antonio Jiménez Ruiz**

Miembro del Equipo de Planificación Estratégica

Efectos: 1/jun/2022

**D. Ángel Sancho Rodríguez**

Técnico de Comunicación del Gabinete y Secretaría del Rector

Efectos: 1/jun/2022

**D. Antonio de Lucas Ancillo**

Director del Centro de Lenguas Extranjeras

Efectos: 1/jun/2022

**Dña. Elena de Jesús de Felipe Rodríguez**

Miembro del Equipo de Planificación Estratégica

Efectos: 1/jun/2022

**D. Francisco Javier Acevedo Rodríguez**

Miembro del Equipo de Planificación Estratégica

Efectos: 1/jun/2022

**Dña. María Dolores López Carrillo**

Miembro del Equipo de Planificación Estratégica

Efectos: 1/jun/2022

**D. Rafael Catalá Mateo**

Miembro del Equipo de Planificación Estratégica

Efectos: 1/jun/2022



### III. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

## 1. INFORME DEL RECTOR EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 26 DE MAYO DE 2022

El Rector comienza informando de la elección de la nueva directora del Departamento de Filología, Comunicación y Documentación, la profesora Belén Almeida Cabrejas, a la que da su enhorabuena y espera que la colaboración continúe de la misma manera que con la anterior directora que le consta permanece en el equipo.

Añade que han tomado posesión diferentes órganos unipersonales. En primer lugar, el nuevo presidente del Consejo de Estudiantes de la UAH, D. Diego Gibanel Faro, al que da la enhorabuena por esta nueva andadura que comienza en el CEUAH con todo su equipo y también el Decano de la Facultad de Educación, con el que estuvieron en Guadalajara el día anterior. Añade que él mismo tomó posesión como Rector, después de casi 3 meses de celebrarse las elecciones, el día 19 de mayo, con la presencia de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Dña. Isabel Díaz Ayuso; el Consejero de Educación, Universidades y Portavocía, D. Enrique Ossorio Crespo; el Presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha, D. Pablo Bellido Acevedo, los alcaldes de Alcalá de Henares y de Guadalajara, D. Javier Rodríguez Palacios y D. Alberto Rojo Blas, respectivamente, y la Presidenta del CSIC, entre otras muchas personalidades. Reconoce que se ha retrasado excesivamente, por motivos ajenos a la Universidad, pero que por fin está formalizada.

A continuación, indica que, quizás el tema más relevante del informe, aunque adelanta que no hablará mucho de él porque aún se está iniciando su estudio, es el nuevo borrador de Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), que entiende que todos los consejeros ya conocen. Indica que este nuevo borrador, ahora mismo está siendo estudiado como lo fueron los anteriores, por la CRUE para hacer un informe sobre las novedades que plantea el nuevo documento. Reconoce que se parece bastante poco a los anteriores que habían visto y por esa razón, requiere una lectura sosegada para ver todo lo que se desea incluir en la nueva norma. En cuanto tenga el informe de CRUE, si es posible, lo planteará en el Consejo de Gobierno y si los tiempos no lo permiten, se lo comunicaría a los consejeros por medios electrónicos para que tengan conocimiento de la opinión de CRUE.

Señala que sí les agradecería, en cualquier caso, que una vez leído el documento, si cualquier miembro, tanto del Consejo de Gobierno como de la universidad, quiere transmitirle algún tema concreto e importante para que él se lo transmita a CRUE, no tiene ningún inconveniente porque cree que es importante que la Conferencia, al final, emita un informe completo puesto que va a ser el elemento de diálogo con el Ministro de Universidades, y dice estar a su disposición para recibir cualquier tipo de informe, solicitud de modificación o de añadir cualquier cuestión que la ley haya obviado.

El segundo punto del que quiere informar no tan importante como el anterior pero sí muy importante para la UAH es que en apenas 2 horas se va a celebrar el primer acto científico en el CINC (Centro Internacional de Neurociencias Cajal). Se trata de una reunión científica, *NEUROAGING PTI+2ND MEETING*, que se celebra con la presencia de la Ministra de Ciencia e Innovación, Dña. Diana Morant, de la Presidenta del CSIC, Dña. Rosa Menéndez, y del director del CINC, el Profesor Juan Lerma.

El Rector considera que es un hecho importante porque, aunque el acto sea modesto, es una reunión científica y, aunque todavía no se trata de la inauguración oficial, sí es la apertura de puertas del centro y una señal inequívoca de que el centro a funcionar en breve; de hecho, está finalizado el amueblamiento científico y se espera que empiecen a llegar los nuevos miembros del centro. Reitera que, si no han terminado el Consejo de Gobierno para entonces, deberá irse y presidiría en su lugar el Vicerrector de Innovación Docente y Transformación Digital, D. Juan Ramón Velasco Pérez.

En cuanto a investigación, dice tener bastantes y buenas noticias. Así, empieza señalando que en un consorcio de universidades en el que la UAH ostenta la coordinación, se ha conseguido un proyecto europeo por valor de 4.999.238 €; prácticamente 5 millones de euros, de los cuales, la Universidad de

Alcalá recibirá 1.318.000 €, casi la cuarta parte. Considera que es una excelente noticia, primero por obtener el proyecto y segundo, por ser los coordinadores del mismo.

Por otra parte, la Agencia Estatal de Investigación ha publicado el pasado 4 de mayo una resolución provisional mediante la cual se concedió a la UAH 11 nuevas ayudas predoctorales y la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF), en su última resolución de 5 de mayo, ha concedido ayudas para el fomento de la formación y la investigación en el ámbito de análisis económico y presupuestario para estabilidad y sostenibilidad fiscal 2022, destacando que la UAH es una de las 9 universidades beneficiarias de estas ayudas.

A continuación, informa de que la organización ELLIS (*European Laboratory for Learning and Intelligent System*) acaba de aprobar una solicitud formulada por la CAM y las 6 universidades públicas madrileñas cuyo objetivo es crear la Unidad Madrid ELLIS. La misión de esta Unidad es alcanzar la excelencia en el campo del *machine learning* en las Universidades Madrileñas, añadiendo valor a las infraestructuras existentes y sirviendo como apoyo a la consecución de los objetivos de la Unidad: desarrollar los mejores programas de formación posible para los futuros líderes mundiales que trabajan también en este campo; establecer puentes de contacto entre la industria y la sociedad en el ámbito del “*Machine Learning*”: atraer a científicos de *machine learning* destacados en todo el mundo; realizar investigaciones de alto nivel en *machine learning*, tanto metodológicas como aplicadas; desarrollar los mejores programas de formación para los futuros líderes mundiales en *machine learning*; establecer puentes de contacto con la industria y la sociedad para que puedan beneficiarse de la revolución tecnológica basada en el *machine learning*; y conectar la investigación sobre *machine learning* realizada en la Comunidad de Madrid a la red ELLIS. Por parte de la Universidad de Alcalá participan inicialmente como miembros de esta Unidad Madrid ELLIS los Profesores Sancho Salcedo y Luis Miguel Bergasa

Por último, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ha resuelto la convocaría de proyectos de investigación. Señala que aún es provisional, y que la UAH ha recibido 12 proyectos por un valor de 850.000 €. Recuerda a los consejeros que hace años no podía ni siquiera participar en las convocatorias y no solo ya lo hacemos, sino que la UAH consigue una cantidad razonable en las ayudas y un número importante de proyectos.

Informa a continuación, que el Vicerrector de Grado y Acceso presentará el nuevo calendario académico para el próximo curso 2022-23 con una novedad que comentará más detalladamente en su intervención y que consiste en que, además de lo que es el propio calendario, se añade un calendario administrativo, de trámites que hay que realizar y las más importantes son las que se refieren a la matrícula. El Vicerrector explicará el motivo del mismo, pero adelanta que ha tenido origen en sucesos que han ocurrido a lo largo de este año y que, si bien finalmente no lo han hecho, pudieron alterar el proceso de matriculación de forma grave a todas las universidades madrileñas; que se ha incluido un elemento que introducirán todas las demás universidades de la CM y es fijar todas las fechas de matrícula.

Seguidamente indica que algunos vicerrectores están presidiendo diversos actos en la UAH de modo que sus puntos serán presentados por otros vicerrectores. Así, la Vicerrectora de Gestión de la Calidad, cuyo punto será presentado por el Vicerrector de Grado y Acceso, presentará por primera vez los Programas Académicos de Recorridos Sucesivos. Cree que es una novedad interesante y un buen momento para hacerlo.

Por último, una noticia que desde el punto de vista académico quizás no tiene demasiado interés, pero desde el punto de vista mediático para la UAH sí lo tiene. Recuerda a los consejeros que la UAH participa en el Patronato y en el Consejo Asesor para lograr que Sigüenza, con el proyecto “*El paisaje Dulce y Salado de Sigüenza y Atienza*”, sea reconocida como patrimonio de la Humanidad, así como que en el último Consejo informó que el Ministerio de Cultura había incluido el proyecto en la “lista indicativa”, es decir,

dentro de los proyectos que España presentaba a la UNESCO. Informa que la UNESCO lo incluyó ya en su propia lista indicativa.

Explica que este trámite lleva unos tiempos muy largos y que para que sea valorado, es imprescindible que permanezca al menos 1 año en esa lista; que, mientras, los miembros del Patronato seguirán trabajando para reforzar el proyecto para que cuando sea evaluado, lo sea positivamente. Explica que, si ha entrado este año, posiblemente será evaluado a finales del 2023.

## 2. CONVENIOS FIRMADOS POR LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Listado de convenios depositados en la Secretaría General, que obran en el Archivo Universitario de la UAH, y que han sido firmados desde el 16 de mayo de 2022 por la UAH y las siguientes instituciones/empresas/entidades:

- Ayuntamiento de Guadalajara para facilitar el servicio del transporte urbano de viajeros a los estudiantes universitarios.
- Ayuntamiento de Alcalá de Henares para la promoción del Real Jardín Botánico Juan Carlos I.
- A.N.S.H.D.A
- ACM Legal Asistencia Jurídica Especializada, S.L.
- AG BELL International
- Alba M<sup>a</sup> Fernández Guerrero
- ARPADA, S.A.
- ASHURST LLP Sucursal en España
- Natalia Lashes and Nails
- Klever Technologies, S.L.
- United Laboratories Madrid, S.A
- Italfarmaco
- Centros Comerciales Carrefour, S.A. (Calle Federico García Lorca).
- Centros Comerciales Carrefour, S.A. (Calle Via Complutense, s/n).
- Centro de Fisioterapia Equilibrium
- Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS,) y la Comunidad de Aragón, para la realización de un curso de incapacidad temporal para médicos asistenciales en la modalidad on-line.
- Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y el Servicio de Salud de las Islas Baleares (IBSALUT) para la realización de un curso de incapacidad temporal para médicos asistenciales en la modalidad on-line.
- Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la realización de un curso de incapacidad temporal para médicos asistenciales en la modalidad on-line.
- Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la realización de un curso de incapacidad temporal para médicos asistenciales en la modalidad on-line.
- Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), y la Administración de la Generalitat de Catalunya, mediante el departamento de salud, para la realización de un curso de incapacidad temporal para médicos asistenciales en la modalidad on-line.
- Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), para la realización de un curso de incapacidad temporal para médicos asistenciales en la modalidad on-line.
- Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la realización de un curso de incapacidad temporal para médicos asistenciales en la modalidad on-line.

- Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y la Comunidad de Madrid, para la realización de un curso de incapacidad temporal para médicos asistenciales en la modalidad on-line.
- Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de un curso de incapacidad temporal para médicos asistenciales en la modalidad on-line.
- Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), y la Comunitat Valenciana, para la realización de un curso de incapacidad temporal para médicos asistenciales en la modalidad on-line.
- Adenda al Convenio de Colaboración en Estudios Propios de la Universidad de Alcalá, entre la Universidad de Alcalá y CLOVER SGM, S.L. de fecha 11 de febrero de 2020.
- Adenda al Convenio de Colaboración en Estudios Propios de la Universidad de Alcalá, entre la Universidad de Alcalá y CLOVER SGM, S.L. de fecha 27 de febrero de 2019.
- Fundación Autónoma de Madrid, la Universidad Complutense de Madrid y la Fundación Fernando González Bernáldez, para el desarrollo del Máster de Formación Permanente denominado “Máster en Espacios Naturales Protegidos”.
- Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)- “Máster Universitario en Gestión Cultural y de Industrias Creativas de la UAH”.
- Cotutela de Tesis Doctoral con L’Université Toulouse – Jean Jaurès (Francia).
- Ministerio de Educación y Formación Profesional para la difusión de la Lengua y Cultura Españolas, así como la internacionalización de la Enseñanza Superior Española en los países participantes en el Programa de Secciones Bilingües de Español.
- Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores para el Intercambio de Estudiantes.
- Universidad Centro Panamericano de Estudios Superiores para el Intercambio de Profesores.
- Universidad de Ciencias Médicas, UCIMED, para el Intercambio de Estudiantes.
- Universidad de Chile (Chile) para el Intercambio de Estudiantes.
- Universidad de Talca (Chile) para el Intercambio de Estudiantes.
- Universidad de Talca (Chile) para el Intercambio de Profesores.
- Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (México) para Movilidad Estudiantil.
- Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (México) para Movilidad Docente.
- Alcalíngua Universidad de Alcalá, S.R.L. (Alcalá de Henares, Madrid, España) y Showa Women’s University (Japón).
- Cotutela de Tesis Doctoral y la Universidad de Coimbra (Portugal).
- The College of New Jersey, Ewing, New Jersey, United States of America, a través de su Instituto Universitario de Investigación en Estudios Norteamericanos “Benjamin Franklin”, Alcalá de Henares, Madrid, España.
- Universidad Iberoamericana (Santo Domingo, República Dominicana) para el Intercambio de Estudiantes.
- Universidad de Versailles Saint Quentin en Yvelines (Francia) para el desarrollo del programa de becas de excelencia Avenir – destino Francia.

### 3. PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE)

#### Nombramientos

Resolución de 2 de junio de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Sarabia Alegría.

[BOE núm. 140, a 13 de junio de 2022](#)

Resolución de 2 de junio de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Alberto Lastra Sedano.

[BOE núm. 140, a 13 de junio de 2022](#)

Resolución de 16 de junio de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de “Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa” a don Carmelo Andrés García Pérez.

[BOCM núm. 153, de 29 de junio de 2022](#)

#### Oposiciones y concursos

Resolución de 24 de mayo de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

[BOE núm. 131, de 2 de junio de 2022](#)

Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

[BOE núm. 132, de 3 de junio 2022](#)

Resolución de 9 de junio de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

[BOE núm. 149, de 23 de junio de 2022](#)

Resolución de 13 de junio de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

[BOE núm. 149, de 23 de junio de 2022](#)

Resolución de 13 de junio de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen errores en la de 26 de mayo de 2022, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

[BOE núm. 149, de 23 de junio de 2022](#)

#### Convenios

Resolución de 9 de junio de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Universidad de Alcalá y la Comunidad Autónoma Principado de Asturias, para la realización de un curso de incapacidad temporal para médicos asistenciales en la modalidad on-line.

[BOE núm. 142, de 15 de junio de 2022](#)

Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora, E.P.E., por la que se publica el Convenio con la Universidad de Alcalá, para la realización de prácticas académicas externas y trabajos de fin de grado y máster.

[BOE núm. 149, de 23 de junio de 2022](#)

### **Anuncios**

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario de D. Carlos Hervás Testal.

[BOE núm. 134, de 6 de junio de 2022](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario de D. Ángel Villaplana Rivero.

[BOE núm. 135, de 7 de junio de 2022](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario de D<sup>a</sup> Raquel Pérez Vergillos.

[BOE núm. 137, de 9 de junio de 2022](#)

## 4. PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM)

### **Concurso de traslados**

Resolución de 2 de junio de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se resuelve el concurso de traslado convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2021.

[BOCM núm. 141, de 15 de junio de 2022](#)

### **Puesto libre designación**

Resolución de 9 de junio de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, de un puesto de trabajo vacante en la Universidad de Alcalá, convocada por Resolución de 8 de abril de 2022

[BOCM núm. 146, de 21 de junio de 2022](#)

### **Extracto convocatoria subvenciones**

Extracto del Acuerdo de 26 de mayo de 2022, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se publica la convocatoria 2022 de Ayudas para la participación en Plataformas u otras Redes de Colaboración Tecnológica-UAH.

[BOCM núm. 134, de 7 de junio de 2022](#)

Extracto del Acuerdo de 26 de mayo de 2022, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Ayudas para la Adquisición, Ampliación y Renovación de Equipamiento Científico para la Investigación 2022.

[BOCM núm. 134, de 7 de junio de 2022](#)

Extracto del Acuerdo de 26 de mayo de 2022, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se convoca el Concurso de Ideas para la Creación de Empresas de Base Tecnológica-UAH 2022.

[BOCM núm. 134, de 7 de junio de 2022](#)

Extracto del Acuerdo de 26 de mayo de 2022, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Ayudas para Estancias de Investigadores Ucranianos en la Universidad de Alcalá 2022.



[BOCM núm. 135, de 8 de junio de 2022](#)

Extracto de la Resolución de 30 de mayo de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica la Convocatoria 2022 para la Financiación de Proyectos de Investigación Universidad de Alcalá–Cortes de Castilla-La Mancha.

[BOCM núm. 135, de 8 de junio de 2022](#)

Extracto de la Resolución de 30 de mayo de 2022, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica la Convocatoria 2022 de Ayuda para la Organización de un Congreso Universidad de Alcalá–Cortes de Castilla-La Mancha.

[BOCM núm. 135, de 8 de junio de 2022](#)

Extracto de la convocatoria de 26 de mayo de 2022, de renovación de becas de excelencia del Consejo Social, para el curso académico 2022/23.

[BOCM núm. 140, de 14 de junio de 2022](#)**Delegación competencias**

Resolución de 31 de mayo de 2022, del Rector de la Universidad de Alcalá, por la que se modifica la Resolución de 29 de marzo de 2022 (BOCM número 94, de 21 de abril de 2022), sobre delegación de competencias en diversos Órganos de Gobierno Unipersonales de esta Universidad.

[BOCM, núm. 136, de 9 de junio de 2022](#)